



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 884 /  
EN CONCON, 11 ABR 2018

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos, Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°52, de fecha 13 de marzo 2018 que contiene requerimiento del trabajo a realizar.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°45, de fecha 14 de marzo 2018 que indica contar con los recursos necesarios para el financiamiento del servicio.
- h) Decreto Alcaldicio 768 del 22 de marzo 2018, que aprueba Bases Técnico administrativas, los Formularios Anexos y autoriza llamado a Propuesta Pública.
- i) Acta de Apertura Electrónica, de fecha 06 abril 2018
- j) Ficha Licitación ID 2598-12-L118 “Adecuación e Instalación Red de Agua Box Atención”
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Considerando:**

- a.- Que en el proceso de “Apertura” de la Propuesta Pública para la provisión del servicio de adecuación e instalación de red de agua para los Box de Atención Médica del CESFAM se presentaron dos proveedores cuyas ofertas no cumplían con los requisitos, exigencias y consideraciones consignados en las Bases de Licitación para el servicio. Contraviniendo lo requerido en los numerales II, letra h), el VI y XII, de las mencionadas bases.
- b.- Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible continuar con el proceso de “Evaluación” de las citadas ofertas.
- c.- Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación.

**DECRETO**

1. **RECHÁCENSE** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública “Adecuación e Instalación Red de Agua Box Atención”, ID: 2598-12-L118, de los siguientes oferentes señores:

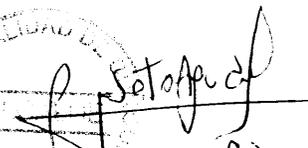
1	LEON MORALES DIEGO ALONSO DISEÑO Y CONTRUCCIÓN EIRL	76.553.690-1
2	CONSULTORIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FMR LTDA.	76.222.026-1

2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada “Adecuación e Instalación Red de Agua Box Atención”, ID N°2598-12-L118, por que las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
3. **LLÁMESE**, a nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del servicio de “Adecuación e Instalación Red de Agua Box Atención”, para su utilización en el Centro de Salud Familiar, CESFAM.

4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz Ramos, RUT: 23.030.305-3, Director del CESFAM; Miguel Santander P., RUT: 10.492.281-3, encargado coordinador Servicios Generales del edificio CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Adecuación e Instalación Red de Agua Box Atención", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ALCALDE (r)**

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		✓

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

10 ABR 2018

RECIBIDO HORA: 11:50